

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:08/NOV/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	GLORIA LUCIA OCHOA GALLON	Auto decide sobre recurso OBS. -TÉNGASE al abogado DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA, como apoderado judicial de la demandada Gloria Lucía Ochoa Gallón. -NO REPONER la providencia No. 2070 de fecha 1 de agosto de la presente anualidad, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. - NEGAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte ejecutada, por lo expuesto.	25/10/2023		1
76001310300320130024000	Ejecutivo Singular	JAIRO TRUJILLO MANJARRES	JORGE ELIECER GOMEZ PALACIOS	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia No. 2022 de fecha 28 de julio de 2023, por las consideraciones expuestas. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia No. 2022 de fecha 28 de julio de 2023, que dispuso ACEPTAR la concurrencia de embargos decretada por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso radicado bajo la partida 010-2020-00181. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	25/10/2023		1
76001310300720190007700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ANA MILENA ESTUPIÑAN CHAMORRO	Auto decide sobre correr traslados OBS. - CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, a los AVALÚOS de los siguientes bienes inmuebles MATRICULA INMOBILIARIA 370-750647 y 370-749100. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	24/10/2023		1
76001310300720210010200	Ejecutivo Singular	COOPERTIVA CONSTRUFUTURO	CLAUDIA PATRICIA MANTILLA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - PONER en conocimiento de la parte interesada que en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo no se encuentran depósitos a favor del presente asunto. -SOLICITAR al Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales. -REQUERIR a la pagaduría FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que en adelante el producto de la medida de embargo y retención de salario de la demandada CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MENA que le fuere notificada mediante Oficio 574 del 31/05/2021, reiterado el 25/01/2022, sea consignada directamente la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. Librar la comunicación correspondiente adjuntando el número de cuenta.	20/10/2023		1
76001310300820110051200	Ejecutivo Singular	YUNDECITO S.A	CESAR AUGUSTO LEMOS POSSO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los	20/10/2023		1

				Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la transferencia de depósitos por valor de \$4.400.107,00 al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, para que obren dentro del proceso de liquidación patrimonial (Rad. 2015-701) del demandado Cesar Augusto Lemos Posso. Por secretaría librar la comunicación correspondiente informando al referido Juzgado sobre la transferencia.			
76001310300920200014200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA S.A.	JULIO CESAR GOMEZ MAYA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales por valor de \$11.004.000,00 pesos, a favor del demandado Julio Cesar Gómez Maya identificado con la cédula de ciudadanía No. 16788614 como devolución.	19/10/2023		1
76001310301220210034700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	APDO. HECTOR CEBALLOS VIVAS	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR la solicitud de terminación por desistimiento de pretensiones elevada por el extremo activo, por lo expuesto.	24/10/2023		1
76001310301320210004200	Ejecutivo Singular	MESSER COLOMBIA S.A ANTES LINDE COLOMBIA S.A.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente proceso ejecutivo, por las consideraciones expuestas. - REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del estatuto procesal.	24/10/2023		1
76001310301520060024400	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALONSO VARELA	BLANCA MATILDE RIVERA CASTILLO	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta a los bienes inmuebles distinguidos con los números de matrícula inmobiliaria 370-435479 y 370-435528, contenida en la Escritura Pública No. 338 del 27 de enero del año 2005, de la Notaría 7 del Circulo de Cali. Librese el exhorto respectivo.	24/10/2023		1
76001310301520130019300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COOLPRINT S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que la orden de pago de títulos por \$3.898.654,20, -que se efectuó a través de Auto número 1532 del 28 de junio de 2021 (ID 23)-, se realice a favor del demandado, Juan Guillermo Cadena Mora identificado con cédula de ciudadanía No. 13746813, y no a nombre de quien se indicaba en el referenciado Auto, por lo expuesto en precedencia.	20/10/2023		1
76001310301520160020900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de requerir conversión de depósitos al Juzgado de origen por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente.	19/10/2023		1
76001310301520210019300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FERROINDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el auto adiado del 25 de mayo de 2022 en el sentido de indicar que el establecimiento de comercio denominado Ferro Industrias del Pacifico S.A.S. se identifica con la Matrícula No. 752425-16 y, se encuentra ubicado en la dirección KR 2 #13 - 76 Yumbo (V) y, no como quedó escrito. Por secretaría, procédase de conformidad, informando lo aquí resuelto al Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo.	24/10/2023		1

76001310301920220032000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CESAR AUGUSTO ALOMIA PRADO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 020 de la carpeta del juzgado de origen. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a ID 21 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen e ID 01 al 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para lo que estime pertinente.	23/10/2023		1
76001310301920230001900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JUAN JESÚS SÁNCHEZ LEMOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 020 de la carpeta del juzgado de origen. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa CLZ 828 de propiedad del demandado Juan de Jesús Sánchez Lemos, facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante, a fin de que aporte el documento solicitado en la parte motiva de este proveído, por lo expuesto.	23/10/2023		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/NOV/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)